

Juan José Price Elton, "Racionalidad económica de la política cultural",
Estudios Públicos 144 (2016).

COMENTARIO

BIENES CULTURALES COMPLEJOS*

Klaus Schmidt-Hebbel

Pontificia Universidad Católica de Chile

RESUMEN: Este comentario busca complementar la conferencia de Juan José Price tan solo en dos dimensiones. En la primera, se amplía la taxonomía de los bienes culturales a partir de sus fallas de mercado. En la segunda se destacan algunos aspectos esenciales que se deben considerar al identificar bienes culturales complejos (los que combinan varias fallas de mercado) y las intervenciones públicas para su desarrollo (que frecuentemente conllevan fallas de Estado).

PALABRAS CLAVE: economía de la cultura, bienes culturales, fallas de mercado, fallas de Estado.

COMPLEX CULTURAL GOODS

ABSTRACT: *This comment complements Juan José Price's conference in just two dimensions. First, it widens the taxonomy of public goods according to their market failures. Then, it discusses some key issues*

KLAUS SCHMIDT-HEBBEL. Economista. PhD por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT). Profesor titular en el Instituto de Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Email: kschmidt-hebbel@uc.cl.

* Versión revisada del comentario realizado a la conferencia de Juan José Price, expuesta el 25 de agosto de 2016 en el CEP y publicada en este mismo número de *Estudios Públicos*.

El autor quiere señalar: "Dedico estos comentarios a la memoria de Hans Niemeyer F., excepcional ingeniero hidráulico por profesión, y arqueólogo y naturalista por afición, cuyas expediciones, a lo largo de Chile y a lo largo de su vida, han quedado reflejadas en innumerables descubrimientos y publicaciones científicas".

Estudios Públicos, 144 (primavera 2016), 199-204 ISSN: 0716-1115 (impresa), 0718-3089 (en línea)

that should be considered in identifying complex cultural goods (which combine several market failures) and supportive public interventions (which often imply government failures)

KEYWORDS: *Cultural economics, cultural goods, market failures, government failures.*

La conferencia de Juan José Price abarca temas centrales de la economía de la cultura y de las implicancias que tiene el análisis económico de los bienes culturales, tanto en su valoración como en la formulación de políticas en cultura. Haciendo un tratamiento coherente de las distintas partes de la conferencia, el autor la inicia con una revisión crítica de la hipótesis de la “enfermedad de costos en la oferta de bienes culturales”, para luego analizar las fallas de mercado y los objetivos de equidad que justifican la intervención del Estado en la provisión y en el fomento de las actividades culturales, así como en la preservación del patrimonio cultural. Luego, revisa diversas institucionalidades e instrumentos de intervención pública aplicados en el mundo respecto del consumo y la producción de bienes culturales tangibles e intangibles.

Como muchos bienes culturales carecen de un precio de mercado, una condición clave para diseñar e implementar intervenciones públicas en el ámbito de la cultura es contar con metodologías de medición del valor económico de los bienes culturales. Juan José Price revisa varios de estos métodos —todos ellos sólo excepcionalmente empleados en América Latina— y expone la aplicación de uno de ellos —el Método de Valuación Contingente— a la red de bibliotecas públicas de Chile.

Limitaré mis comentarios a sólo uno de los tópicos tratados en esta excelente conferencia: la taxonomía de los bienes culturales a partir de sus fallas de mercado, así como algunas implicancias de ellas para las intervenciones del Estado.

A menudo, los bienes culturales presentan fallas de mercado en su demanda o consumo y en su oferta o producción. Price presenta una taxonomía en su trabajo, que amplió a continuación, basándome también en trabajos previos (Krebs y Schmidt-Hebbel 1999; Schmidt-Hebbel 1987).

Por el lado del consumo, muchos bienes culturales presentan una o más de las siguientes fallas de mercado:

i. Bienes públicos (Samuelson 1954): son bienes no rivales y no excluibles, en el sentido de que los individuos no pueden ser excluidos del consumo de estos bienes, y el consumo por unos no reduce la disponibilidad de estos bienes para otros. Aunque bienes públicos puros no existen en su plenitud, muchos bienes culturales, como gran parte del patrimonio cultural tangible e intangible, se acercan a los bienes públicos.

ii. Bienes complementarios en consumo privado o público: su valor es mermado cuando las partes complementarias son separadas. Quizás el ejemplo más citado de separación de partes de un todo es el friso del Partenón de Atenas, cuyas esculturas se encuentran diseminadas en varios museos europeos. A nivel global, la actividad de los ladrones (los huaqueros en América del Sur), comerciantes y compradores de piezas arqueológicas arrancadas de emplazamientos en tumbas, pirámides o palacios destruye valor en forma masiva y cotidiana.

iii. Bienes meritorios: cuando la falta de información, exposición o racionalidad lleva a una subvaloración de estos bienes por parte de potenciales consumidores. Esto puede aplicarse a la débil demanda de muchas personas por visitar sitios históricos, museos o galerías de arte, o asistir a conciertos de música clásica o de etnias ajenas.

iv. Bienes relacionales (análogo a hábitos externos en consumo o “keeping up with the Joneses”, Duesenberry 1952): la demanda por consumo de un individuo aumenta con el consumo de otros individuos. Esto puede aplicarse al seguimiento en las preferencias de otros por un artista o músico de moda, como, por ejemplo, el éxito mundial de ventas del CD de 1994 con cantos gregorianos de los monjes benedictinos de Santo Domingo de Silos.

v. Bienes de experiencia o adicción (análogo a los bienes adictivos *a la* Becker y Murphy 1988): una exposición al consumo individual de bienes culturales hoy eleva la demanda por los mismos bienes mañana.

vi. Externalidades del consumo de bienes culturales para otras categorías de bienes públicos: una mayor oferta y un mayor consumo de bienes culturales eleva la demanda y la calidad de la oferta de otros bienes o servicios públicos, como la educación, el conocimiento científico, la cohesión social y la identidad regional, social o étnica.

Por el lado de la oferta, se observan otras dos fallas de mercado en muchos bienes culturales:

vii. La propiedad o el control indefinido que lleva a la “tragedia de los comunes” (Lloyd 1833; Hardin 1968): con derechos de propiedad indefinidos o imperfectamente resguardados, el bien cultural se deteriora o sobreexplota, como es el caso de muchos bienes de patrimonio tangible, como palacios o ruinas de culturas históricas, de propiedad que puede ser privada o pública.

viii. Bienes de difícil cumplimiento de los derechos de autor o de propiedad intelectual: muchos bienes culturales de creación artística individual o colectiva, especialmente obras artísticas y literarias, sufren de la violación de los derechos de propiedad intelectual debido a la reproducción y el consumo ilegal de las obras (musicales, literarias).

Cabe notar algunos aspectos esenciales antes de realizar inferencias de política a partir de la taxonomía de fallas de mercado.

Primero, la mayoría de los bienes y servicios culturales presentan una o más de las fallas de mercado señaladas arriba y son lo que yo llamaría bienes culturales complejos. Por ejemplo, los vestigios del Camino del Inca (Niemeyer y Rivera 1983) o las pinturas rupestres de culturas precolombinas en Chile (Niemeyer 2010) son bienes públicos, con partes —bienes complementarios— que los componen que frecuentemente son arrancadas y robadas de sus emplazamientos; son bienes meritorios por desconocimiento de su existencia por una gran parte de potenciales demandantes; son bienes relacionales al generarse un mayor interés individual producto de visitas de otros; son bienes de experiencia (la primera visita de un sitio por un visitante puede llevar a incrementar su interés por visitas futuras a otros sitios similares); y, por último, la exposición a ellos eleva la educación general de la población y contribuye a aumentar su identidad nacional y cultural, mientras que la falta de recursos del Estado para su protección y puesta en valor lleva potencialmente a su sobreutilización y deterioro (por ejemplo, el segmento del Camino del Inca que culmina en Machu Picchu, Perú).

Segundo, los bienes complejos no son sólo bienes culturales. Muchas de las ocho categorías anteriores también se encuentran en otros bienes y servicios públicos, como la educación, el control de la delincuencia, la investigación científica y la preservación del patrimonio natural y del medio ambiente.

Tercero, no hay una teoría unificada que combine las distintas fallas de mercado observadas en los bienes culturales para derivar los

fundamentos analíticos (un modelo matemático) de los bienes culturales complejos. Un intento parcial, aplicado al patrimonio arqueológico, es Schmidt-Hebbel (1987).

Cuarto, y como consecuencia del punto anterior, tampoco se ha intentado cuantificar la magnitud necesaria en la aplicación de instrumentos de política pública (impuestos, subsidios, gasto directo en protección y puesta en valor) para corregir las correspondientes fallas de mercado.

Quinto, como toda política de intervención pública para corregir fallas de mercado, la sociedad incurre en fallas de Estado: los errores en el diagnóstico, el diseño o la implementación de políticas públicas que pretenden corregir las fallas de mercado. El reconocimiento que hace Price de esta consideración es clave: no tiene sentido implementar políticas de intervención pública para proteger y promover los bienes culturales si éstas conllevan fallas graves de Estado. O, en términos más positivos, se debe tener particular cuidado en las intervenciones públicas, a fin de maximizar la corrección de las fallas de mercado y minimizar las consecuencias indeseables que resultan de la combinación de errores técnicos, intereses contrapuestos del agente (la sociedad) y el principal (el político y el funcionario público) y otras fuentes de fallas de Estado.

Finalmente, también concuerdo con el autor en que no cabe justificar las intervenciones públicas para el desarrollo de los bienes culturales en función del argumento de que su mayor oferta beneficiaría el desarrollo de otros bienes (privados), como el turismo o algunos espectáculos, cuya solución de mercado es óptima, por lo que no requieren de subsidios indirectos a través de las intervenciones públicas en los mercados de bienes culturales relacionados.

REFERENCIAS

- Becker, Gary S. & Kevin M. Murphy. 1988. "A Theory of Rational Addiction". *The Journal of Political Economy* 96 (4): 675-700.
- Duesenberry, James S. 1952. *Income, Saving, and the Theory of Consumer Behavior*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.
- Hardin, G. 1968. "The Tragedy of the Commons". *Science* 162 (3859): 1243-1248.
- Krebs, Magdalena & Klaus Schmidt-Hebbel. 1999. "Patrimonio cultural: Aspectos económicos y políticas de protección". *Perspectivas en Política, Economía y Gestión* 2 (2): 207-245.

- Lloyd, William Foster. 1833. *Two Lectures on the Checks to Population*. Oxford University.
- Niemeyer, Hans. 2010. *Crónica de un descubrimiento: Las pinturas rupestres de El Médano, Taltal*. Santiago: Museo Chileno de Arte Precolombino.
- Niemeyer, Hans & Mario Rivera. 1983. "El Camino del Inca en el despoblado de Atacama". Separata del *Boletín de Prehistoria de Chile* 9.
- Samuelson, Paul. 1954. "The Pure Theory of Public Expenditure". *The Review of Economics and Statistics* 36 (4): 387-389.
- Schmidt-Hebbel, Klaus. 1987. "Aspectos económicos de la protección del patrimonio arqueológico". *Contribuciones Científicas y Tecnológicas* 79: 39-49. *EP*